



Observación

F75**Si tu Declaración de Renta 2025 tiene la observación F75**

La información que tu Agente Informante (a quienes prestaste servicios como trabajador independiente) entregó en la Declaración Jurada 1879 de Honorarios, presenta inconsistencias o errores.

Por ejemplo, las retenciones informadas se podrían encontrar:

1

Informadas y no pagadas.

2

En convenio de pago.

3

Con error de cuadraturas.

¿Qué debes hacer?

Contactarte con quien te pagó por el servicio prestado para que rectifique la Declaración Jurada 1879 con la información correcta.

Cómo se realiza el cálculo (algoritmo) para obtener la información**I. Determinación del PPM por honorarios y remuneraciones de directores según SII**

Concepto

1. Retención PPM por honorarios y otros, tasa progresiva (13,75%) informada a su nombre por agentes retenedores.

Monto

\$ 1.200.000



Referencia: C3

1879 Datos de los informados (Receptor de la renta: Profesional...)

Monto Retenido Anualizado (del 01/01 AL 31/12)

RUT del receptor de la Renta	Honorarios y otros (art.42 N°2)	Remuneración de Directores (art. 48)
C2	Tasa 13,75%	Tasa 10%
	1.200.000	C4

2. Retención PPM por remuneración de directores, tasa 10% y 35%, informada a su nombre.

\$ 1.000.000



Referencia: C4 o tC5

1879 Datos de los informados (Receptor de la renta: Profesional...)

Monto Retenido Anualizado

Honorarios y otros (art.42 N°2)	Remuneración de Directores (art. 48)
Tasa 13,75%	Tasa 10% Tasa 35%
C3	1.000.000 0

3. Total PPM según SII

\$ 2.200.000

2. + 3. = \$ 2.200.000

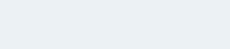
II. Proporción de PPM observados por inconsistencias en declaración jurada 1879

Concepto

4. Proporción de retenciones observadas en DJ1879 por declaraciones de directores efectuadas por contribuyentes no autorizados (deben ser solo SA abiertas o cerradas, SPA o comanditas por acciones).

Monto

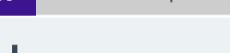
\$ 700.000



Declaraciones en campos C4 y C5 por contribuyentes que no tienen permitido informar retenciones a esas remuneraciones.

5. Proporción de retenciones observadas en DJ1879 por diferencias con F29 en las retenciones por honorarios.

\$ 300.000



Inconsistencias en valores informados respecto del Código [151] actualizado del Formulario 29.

F29 Impuesto a la Renta D.L. 824/74			
61	Retención de Impuesto con tasa del 13,75% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	500.000 (+)

6. Total PPM observado según SII

\$ 1.000.000

4. - 5. = \$ 1.000.000

III. Determinación de la retención del PPM declarado por el contribuyente en su F22

Concepto

7. Retenciones por rentas declaradas en Código 110 del F22 (Recuadro N°1)

Monto

\$ 2.200.000



Referencia: Cód. 198

F22 Deducciones a los Impuestos

91 Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N°1) 198 2.200.000 (+)

8. PPM válido según información de terceros

\$ 1.200.000

3. - 6. = \$ 1.200.000

IV. Diferencia observada F75

Concepto

9. Diferencia Observada

Monto

\$ 1.000.000

7. - 8. = \$ 1.000.000

Si quien te pagó por tu servicio prestado aún no ha realizado la corrección, dirígete a la unidad correspondiente a tu domicilio, con la siguiente documentación:



Boletas de honorarios electrónicas emitidas.



Contrato de prestación de servicios.



Comprobante de pago o transferencias.



Comunicaciones que respalden la relación contractual.



Certificados previsionales, si corresponden.

Estos documentos permitirán verificar la existencia de la relación de servicios y facilitarán la revisión o gestión de contacto con el retenedor correspondiente.